

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE EL PORVENIR**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º005-2025-OCI/2060-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR, PROVINCIA
DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

“SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS
POR LOS GOBIERNOS LOCALES – MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE EL PORVENIR”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 8 AL 14 DE MAYO DE 2025

TOMO I DE I

EL PORVENIR, 21 DE MAYO DE 2025

“Decenio de la igualdad de oportunidades para los hombres y las mujeres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º005-2024-OCI/2060-SVC

**“SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS
POR LOS GOBIERNOS LOCALES – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	27
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	27
VIII. CONCLUSIÓN	27
IX. RECOMENDACIONES	27
APÉNDICES	28



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º005-2024-OCI/2060-SVC

“SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de El Porvenir mediante oficio n.º 000264-2025-CG/OC2060 de 7 de mayo de 2025 registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2060-2025-3, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Distrital de El Porvenir dispone de los recursos necesarios y planes de acción en seguridad ciudadana, y si están ejecutando los servicios de seguridad, como el patrullaje y programas preventivos, servicios de serenazgo y video vigilancia según lo establecido en la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1. Determinar si la Municipalidad Distrital de El Porvenir dispone de sistemas de cámaras de videovigilancia, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

2.2.2. Determinar si la Municipalidad Distrital de El Porvenir cuenta con la indumentaria y el equipamiento necesario para la prestación del servicio de seguridad ciudadana.

2.2.3. Establecer si la Municipalidad Distrital de El Porvenir dispone de vehículos para el cumplimiento del servicio de seguridad ciudadana.

2.2.4. Determinar si los servicios de patrullaje municipal y patrullaje integrado brindados por la Municipalidad Distrital de El Porvenir, se realizan conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de Servicios de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de El Porvenir en el año 2025, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 8 al 14 de mayo de 2025, en la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

Según la Ley n. ° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Principales funciones en materia de seguridad ciudadana¹

Entre las principales funciones de los gobiernos locales en materia de seguridad ciudadana, se tiene las siguientes:

Funciones específicas exclusivas de las municipalidades Distritales:

Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.
Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.
Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines.

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana

Asimismo, las Municipalidades Distritales presiden los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) que son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, entre otros, en materia de seguridad ciudadana. Entre las funciones del CODISEC, se encuentra proponer ante el Consejo Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana. De igual forma, la Municipalidad Distrital ejerce la Secretaría Técnica del CODISEC, teniendo entre sus principales funciones la presentación ante el COPROSEC la propuesta de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana.

El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana es un instrumento de gestión que orienta en qué hacer en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial.

Serenazgo Municipal

La Ley n. ° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal establece que “El serenazgo municipal es el servicio de seguridad ciudadana que brindan los gobiernos locales en su respectivo ámbito geográfico y consiste en acciones de vigilancia pública y apoyo en atención de emergencias, así como auxilio y asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que la requieran, en materia de seguridad ciudadana. Sus procedimientos están enmarcados en la Constitución Política del Perú, y el ordenamiento jurídico en materia de seguridad ciudadana, observando el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Las funciones del serenazgo municipal se sujetan al tipo y a la organización de la respectiva municipalidad, en armonía con la autonomía administrativa reconocida por la Constitución Política del Perú.



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

¹ Art 85 Seguridad Ciudadana – Ley n.°27972 Ley Orgánica de Municipalidades

De acuerdo al Art. 5° de la Ley n. ° 31297, las principales funciones del servicio de Serenazgo 1Art. 85° Seguridad Ciudadana – Ley n. ° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades. Página 4 de 55 Municipal son:

- a) Contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad del vecindario, en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana de las respectivas municipalidades.
- b) Vigilar y comunicar de forma inmediata sobre situaciones o comportamientos irregulares o ilegales que evidencien la comisión o la realización de actos preparatorios de delitos, faltas y contravenciones que se produzcan en su sector de vigilancia. Dichas ocurrencias serán informadas a la Policía Nacional del Perú.
- c) Colaborar en operativos conjuntos con la Policía Nacional, gobernación y otras instituciones vinculadas al sistema de seguridad ciudadana, conforme al marco establecido en los planes de seguridad ciudadana.
- d) Comunicar y colaborar con la Policía Nacional del Perú en casos de comisión de delitos, faltas, actos de violencia flagrantes y accidentes.
- e) Comunicar y coordinar de forma inmediata con la Policía Nacional, Bomberos, sistema de atención móvil de urgencias, municipalidad y otras instituciones, según se requiera, para la atención y el apoyo en las labores de auxilio y evacuación ante situaciones de emergencia o desastres.
- f) Colaborar con la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de las normas de seguridad ciudadana en eventos públicos deportivos y no deportivos.
- g) Colaborar con el cumplimiento de las disposiciones respecto al uso de los espacios públicos.
- h) Brindar orientación a los ciudadanos respecto a la ubicación de las principales dependencias públicas y centros de servicios privados.
- i) Colaborar con la Policía Nacional, en forma subsidiaria, con el control del tránsito vehicular en caso de necesidad y urgencia (congestión, accidentes de tránsito, desastres naturales y otros eventos).
- j) Colaborar en las zonas afectadas por desastres naturales o antrópicos con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).
- k) Otras funciones de apoyo en el cumplimiento de las disposiciones municipales relacionadas a la seguridad ciudadana.



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00

Cámaras de videovigilancia

En relación a las Centrales de Videovigilancia, el Art. 17° de la Ley n. ° 31297, establece que: “Las centrales de videovigilancia de los servicios de serenazgo de las municipalidades provinciales o Distritales deben contar con las medidas necesarias para su interconexión e interoperabilidad con los centros de emergencia y monitoreo de cámaras de videovigilancia de la Policía Nacional del Perú. Las cámaras de videovigilancia que adquieran e instalen las municipalidades provinciales y Distritales, además de contar con los estándares técnicos establecidos en el Decreto Legislativo n.° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, su reglamento correspondiente o norma vigente sobre la materia, deben permitir el registro de imágenes y videos con resolución necesaria para facilitar su procesamiento por los sistemas de identificación facial con los que cuenta la Policía Nacional del Perú.



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00

A su vez el Art. 1° del Decreto Legislativo n° 1218, precisa que el objeto de la norma es “regular el uso de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público, vehículos de servicio de transporte público de pasajeros y establecimientos comerciales abiertos al público con un aforo de cincuenta (50) personas o más, como instrumento de vigilancia ciudadana, para la prevención de la violencia y del delito, así como el control y persecución del delito o falta en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

Por su parte, el Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1218, establece en relación a la captación y grabación de imágenes, videos o audios, en su Art. 17, numeral 17.2, literal b: “Almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un

plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, salvo disposición distinta en normas sectoriales. Y en el literal c: "Excepcionalmente, si la grabación contiene información sobre la comisión de delitos, faltas o existe una investigación de oficio o a solicitud de parte sobre los hechos grabados, esta puede ser almacenada durante un periodo mayor al establecido, haciendo de conocimiento esta situación a la Policía Nacional del Perú".

A su vez, el Art. 20° de esta norma, establece el Registro de cámaras de videovigilancia. Siendo que, en el numeral 20.1, literal a. "Los Gobiernos Locales, a través de las Gerencias de Seguridad Ciudadana o las que hagan sus veces, tienen a su cargo el registro de: i) cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público bajo su administración; ii) cámaras de videovigilancia de establecimientos comerciales abiertos al público con un aforo de cincuenta (50) personas o más, que se encuentren en su jurisdicción; y iii) las cámaras de videovigilancia ubicadas en la parte externa de inmuebles de propiedad privada en su jurisdicción" El literal b. en tanto, establece que: "Los Gobiernos Regionales y las instituciones del Gobierno Nacional bajo el ámbito de aplicación del presente Reglamento, tienen a cargo el registro de las cámaras de videovigilancia de los bienes de dominio público que estén bajo su administración. El accionar de las autoridades de los tres niveles de gobierno debe contemplar relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización"

En tanto, en el numeral, 20.3 establece "Los Gobiernos Locales y Regionales, así como las instituciones del Gobierno Nacional, remiten trimestralmente los registros de cámaras de videovigilancia actualizados al Centro Nacional de Videovigilancia y Radiocomunicaciones para la Seguridad Ciudadana (CENVIR) o el que haga sus veces".

Asimismo, el art. 21° Base de datos sobre cámaras de videovigilancia, establece que: "El Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Videovigilancia y Radiocomunicaciones para la Seguridad Ciudadana (CENVIR), administra la información de las cámaras de videovigilancia".

La Visita de Control se desarrolló al proceso de Servicios de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de El Porvenir en el año 2025, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 8 al 14 de mayo de 2025, en la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la Municipalidad Distrital de El Porvenir, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los servicios de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, las cuales se exponen a continuación:

5.1 DE LAS NOVENTA Y TRES (93) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR, VEINTE (20) CÁMARAS SE ENCUENTRAN INOPERATIVAS Y CUARENTA Y SIETE (47) CÁMARAS NO RECIBEN MANTENIMIENTO Y/O NO GRABAN CON NITIDEZ, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DE IDENTIFICAR DE MANERA OPORTUNA ACTOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD CIUDADANA.

a) Condición

El artículo 40° del Reglamento de la Ley n.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado con Decreto Supremo n.° 009-2022-IN de 25 de agosto de 2022, establece que las centrales de videovigilancia son el espacio donde se desarrolla vigilancia



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

pública a través de videos, imágenes y atención de llamadas que brinda el personal de serenazgo, en tiempo real, a través de operadores, equipos de comunicaciones y otros equipos tecnológicos.

Al respecto, se han identificado dos situaciones que afectan el normal y correcto funcionamiento de la Central de Monitoreo:

a.1 Respeto de las cámaras de videovigilancia no operativas

De la aplicación del Formato n.º 01: "Municipalidad – Cámaras y Sistema de Videovigilancia" de 8 de mayo de 2025, suscrito entre la Comisión de Control y el Gerente de Seguridad Ciudadana, señaló que existe veinte (20) cámaras de videovigilancia inoperativas, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º1
Información respecto de la interconexión del Centro de Videovigilancia

3	¿Al momento de la intervención cuántas cámaras de Videovigilancia para la seguridad ciudadana se encuentran operativas? Instrucción(es): Nota(s): *Adjuntar documento u otra evidencia que acredite la cantidad manifestada. *Numeral 6.1.1, Artículo 61 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN - Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. *Art. 11 del Decreto Legislativo N° 1218 Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas. * Literales e, y f. del Numeral 3.1, Art. 9 del Decreto Supremo N° 007-2025-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, y dicta otras disposiciones.	93	* 73 OPERATIVAS * 20 INOPERATIVAS
4	Indique la cantidad de cámaras de video vigilancia - inoperativas. Consignar cantidad Nota(s): Señalar el motivo de la inoperatividad y si cuentan con acciones correctivas en el campo COMENTARIO.	20	* PROBLEMAS DE FIBRA ÓPTICA, SUMINISTRO, CÁMARA, UPS Y ENERGÍA. * HA REQUERIDO LA REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO MEDIANTE DOCUMENTOS Y REPETITIVOS.

Fuente: Formato n.º01: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia aplicado el 8 de mayo de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

El detalle de la ubicación de cada una de las cámaras inoperativas, así como las causas que generan dicha condición, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º1
Detalle de cámaras inoperativas

Nº Item	Nº Cámara	Dirección	Operativa	Observación
1	C-1	CA. SEBASTIAN SALAZAR BONDY / CA. 10	No	Problema de Fibra Óptica
2	C-2	CA. SEBASTIAN SALAZAR BONDY / CA. B	No	Problema de Suministro
3	C-4	CA. CESAR VALLEJO / CA. 11	No	Problema de Fibra Óptica, perdió señal el 23/09/24
4	C-6	CA. MANUEL SEONE / CA. A. PEREZ	No	Problema de Fibra Óptica, perdió señal el 20/09/24
5	C-12	CA. SAN LUCAS / CA. JUNIN	No	Problema de Fibra Óptica, perdió señal el 04/01/25
6	C-17	CA. LORENZO FARFAN / CA. INDOAMERICA	No	Problema de Fibra Óptica
7	C-19	AV. JAIME BLANCO / CA. LORENZO FARFAN	No	Problema de Suministro
8	C-20	CA. CHACON BECERRA / CA. LIBERACIÓN	No	Problema de Fibra Óptica
9	C-27	CA. SAN LUIS / CA. SAN AGUSTIN	No	Problema de Fibra Óptica
10	C-28	CA. SAN LUIS / JR. RIVA AGUERO	No	Problema de Fibra Óptica
11	C-30	CA. SAN JORGE / CA. JUNIN	No	Problema de Fibra Óptica y Cámara
12	C-33	CA. BALTAZAR VILLALONGA / CA. SANTA ANA	No	Problema de Fibra Óptica, perdió señal el 04/01/25
13	C-35	CA. INCA YUPANQUI / CA. COLLASUYO	No	Problema de UPS y Energía
14	C-38	CA. HUAYNA CAPAC / JR. MAYTA CAPAC	No	Problema de Fibra Óptica, perdió señal el 04/01/25
15	C-43	CA. 18 / CA. 15	No	Problema de Fibra Óptica
16	C-50	CA. SAN LUIS / JR. SINCHI ROCA	No	Problema de Fibra Óptica, perdió señal el 10/01/25



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

N° Item	N° Cámara	Dirección	Operativa	Observación
17	C-55	CA. JOSE CRESPO Y CASTILLO / CA. ATAHUALPA	No	
18	C-76	CA. MANUEL UBALDE / JR. CAHUIDE	No	Problema de Fibra Óptica, perdió señal el 04/02/25
19	C-81	CA. ASTOPILCO - LLOQUE YUPANQUI	No	Sin Suministro, perdió señal el 02/02/25
20	C-84	CA. MANUEL UBALDE / JR. CAHUIDE	No	Problema de Fibra Óptica, perdió señal el 04/02/25

Fuente: Formato n°01: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia aplicado el 8 de mayo de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

a.2 Respetto de las cámaras de videovigilancia que transmiten imágenes no visibles

Según consta en el Formato n.º 01 denominado “Municipalidad Distrital - Cámaras y Sistemas de Videovigilancia”, suscrito por la Comisión de Control y el Gerente de Seguridad Ciudadana, se identificó la ubicación, capacidad y operatividad de las cámaras de videovigilancia de la Municipalidad de El Porvenir.

Al respecto, a la pregunta n.º 5 “¿Del total de cámaras operativas, cuántas son visibles en los monitores?”, del formato aplicado, se precisa que existen cuarenta y siete (47) cámaras de vigilancia que, si bien es cierto se encuentran operativas; sin embargo, transmiten con imágenes no visibles, según se muestra en la siguiente imagen

Imagen n.º 2

Cantidad de cámaras operativas con imágenes poco visibles en los monitores

5	¿Del total de cámaras operativas, cuántas son visibles en los monitores? Nota: *En caso de tener cámaras operativas que no se encuentren visibles en los monitores, señalar el motivo en el campo COMENTARIO.	26	LAS 47 CÁMARAS QUE NO SE ENCUENTRAN CON VISIBILIDAD AL 100% SE DEBE A CONDICIONES DE LIMPIEZA DADA POR FACTORES CLIMATOLÓGICOS COMO LLUVIA Y POLVO
---	---	----	--

Fuente: Formato n°01: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia aplicado el 8 de mayo de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

En efecto, la Comisión de Control constató a través de los monitores ubicados en la central de monitoreo, esta situación, la cual se debe a factores como la lluvia o el polvo del ambiente por lo que se requiere limpieza y mantenimiento permanente para un normal y eficiente funcionamiento

Imágenes n.º 3, 4, 5 y 6

Cámaras operativas con imágenes poco visibles en los monitores



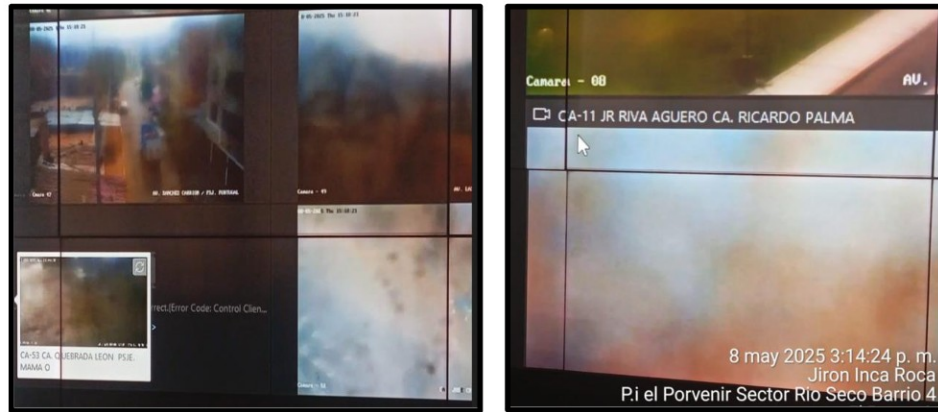
Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00



Fuente: Formato n°01: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia aplicado el 8 de mayo de 2025
Elaborado por: Comisión de Control

En resumen, de las noventa y tres (93) cámaras de video vigilancia con las que cuenta la Municipalidad Distrital de El Porvenir, veinte (20) se encuentran en estado inoperativo y cuarenta y siete (47), transmiten imágenes no visibles, lo que se aprecia de manera gráfica en el siguiente cuadro:

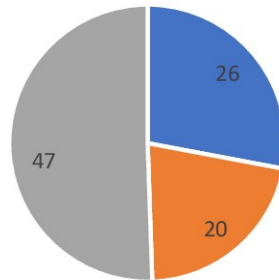
Cuadro n.º2
Detalle del estado de las cámaras de videovigilancia en Municipalidad Distrital de El Porvenir

Estado	Cantidad de cámaras	Porcentaje
Cámaras con funcionamiento adecuado	26	27.96%
Cámaras inoperativas	20	21.51%
Cámaras que transmiten imágenes no visibles	47	50.54%
Total de cámaras	93	100.00%



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00

Estado de cámaras de videovigilancia Municipalidad de El Porvenir



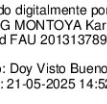
- Cámaras con funcionamiento adecuado
- Cámaras inoperativas
- Cámaras que transmiten imágenes no visibles

Fuente: Formato n°01: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia aplicado el 8 de mayo de 2025
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00

Cabe señalar que, mediante los siguientes informes que se detallan a continuación, el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, solicita presupuesto según se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

- a. Informe N°086-2025-GSECI/MDEP de 4 de febrero de 2025², dirigido a Gerencia Municipal. En dicho documento se requiere de presupuesto para "(...) *mantenimiento preventivo y correctivo de diecisiete (17) cámaras inoperativas (...)*". Dicho documento se encuentra desde el 24 de marzo archivado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana según se muestra a continuación:

Imagen n.º7

Seguimiento Informe N°086-2025-GSECI/MDEP

Datos Generales del Expediente Administrativo						
Número	:	932	Año	:	2025	
Interesado	:	CENTRO DE MONITOREO Y VIDEOVIGILANCIA				
Documento	:					
Email	:	Teléfono :				
Descripción	:	INFORME N° 022-2025/CMMV-GSECI-MDEP/JARR				
Asunto	:	CONOCIMIENTO				
Referencia	:					
Ajuntó	:					
Nro Movimiento	Folios	Observaciones	Area	Fecha	Hora	Estado
1	6	PROVEIDO SIN ARCHIVO DEBIDO A QUE SE ESTA ATENDIENDO AL INFORME 212-2025-GSECI/MDEP SIGA I-2318	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	24 Mar 2025	10:15 am.	Archivado
2	6		GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	24 Mar 2025	10:13 am.	Recibido
3	6	PROVEIDO SIN: SE DEVUELVE POR QUE SE ATENDIO CON (INFORME N°212-2025-GSECI/MDEP)	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	13 Mar 2025	4:00 pm.	Derivado a GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
4	6		GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	06 Feb 2025	11:05 am.	Recibido
5	6	PROVEIDO SIN: TRAMITE CORRESPONDIENTE	GERENCIA MUNICIPAL	06 Feb 2025	00:55 am	Derivado a GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
6	6		GERENCIA MUNICIPAL	05 Feb 2025	08:31 am.	Recibido
7	6	INFORME N° 086-2025-GSECI/MDEP	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	04 Feb 2025	4:02 pm.	Derivado a GERENCIA MUNICIPAL
8	5		GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	28 Ene 2025	3:57 pm.	Recibido
9	5		CENTRO DE MONITOREO Y VIDEOVIGILANCIA	28 Ene 2025	3:56 pm	Derivado a GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
10	5		CENTRO DE MONITOREO Y VIDEOVIGILANCIA	28 Ene 2025	3:46 pm.	Ingresado

Fuente: Plataforma Sistema de Trámite Documentario Municipalidad Distrital de El Porvenir
http://192.168.1.222:8080/sistemas/TramiteExterno/tramite.php?modulo=seguimiento_documentos

Elaborado por: Comisión de Control

- b. Informe N°212-2025-GSECI/MDEP de 10 de marzo de 2025³, dirigido a Gerencia Municipal. En dicho documento se requiere de presupuesto para "(...) *mantenimiento preventivo y correctivo de veinte (20) cámaras inoperativas (...)*". Dicho documento se encuentra desde el 14 de marzo derivado a la Subgerencia de Logística según se muestra a continuación:

Imagen n.º8

Seguimiento Informe N°212-2025-GSECI/MDEP

Datos Generales del Expediente Administrativo							
Número	:	2318	Año	:	2025		
Interesado	:	CENTRO DE MONITOREO Y VIDEOVIGILANCIA					
Documento	:						
Email	:	Telefono					
Descripción	:	INFORME N°086-2025-GSECI/MDEP/JARR					
Asunto	:	CONOCIMIENTO					
Referencia	:						
Ajuntó	:						
Nro Movimiento	Folios	Observaciones	Área	Fecha	Hora	Estado	
1	3		SUBGERENCIA DE LOGISTICA	14 Mar 2025	10:37 am	Recibido	
2	3	INFORME N° 212-2025-GSECI/MDEP	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	14 Mar 2025	09:09 am	Derivado a SUBGERENCIA DE LOGISTICA	
3	3		GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	13 Mar 2025	4:35 pm	Derivado a SUBGERENCIA DE LOGISTICA	
4	3		GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	12 Mar 2025	10:44 am	Recibido	
5	3	PROVEIDO SIN: TRAMITAR	GERENCIA MUNICIPAL	12 Mar 2025	08:42 am	Derivado a GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
6	3		GERENCIA MUNICIPAL	12 Mar 2025	08:42 am	Recibido	
7	3	INFORME N° 212-2025-GSECI/MDEP	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	11 Mar 2025	11:04 am	Derivado a GERENCIA MUNICIPAL	
8	2		GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	05 Mar 2025	09:47 am	Recibido	
9	2		CENTRO DE MONITOREO Y VIDEOVIGILANCIA	05 Mar 2025	09:38 am	Derivado a GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
10	2		CENTRO DE MONITOREO Y VIDEOVIGILANCIA	05 Mar 2025	09:30 am	Ingresado	

Fuente: Plataforma Sistema de Trámite Documentario Municipalidad Distrital de El Porvenir
http://192.168.1.222:8080/sistemas/TramiteExterno/tramite.php?modulo=seguimiento_documentos

Elaborado por: Comisión de Control

- c. Informe N°249-2025-GSECI/MDEP de 24 de marzo de 2025⁴, dirigido a Gerencia Municipal. En dicho documento se requiere de presupuesto para "(...) *contratar el*

2 Documentación presentada ante la aplicación y suscripción de Formato n°01: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia aplicado el 8 de mayo de 2025

3 Documentación presentada ante la aplicación y suscripción de Formato n°01: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia aplicado el 8 de mayo de 2025

4 Documentación presentada ante la aplicación y suscripción de Formato n°01: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia aplicado el 8 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

servicio de tendido de fibra óptica de las cámaras inoperativas, así como el mantenimiento (limpieza completa) de las 93 cámaras y sus componentes en el gabinete (CAJA NEMA) (...). Dicho documento se encuentra desde el 01 de abril derivado a la Subgerencia de Logística según se muestra a continuación:

Imagen n.º 9
Seguimiento Informe N°212-2025-GSEC/MDEP

Datos Generales del Expediente Administrativo						
Número	:	3896	Año	:	2025	
Interesado	:	CENTRO DE MONITOREO Y VIDEOVIGILANCIA				
Documento	:					
Email	:		Telefono	:		
Descripción	:	INFORME N°004-2025/CMVV-GSEC/MDEP/URR				
Asunto	:	CONOCIMIENTO				
Referencia	:	INFORME N°179-2025/CMVV-GSEC/MDEP/SUMA				
Ajerto	:					
Nro Movimiento	Fotos	Observaciones	Area	Fecha	Hora	Estado
1	0		SUBGERENCIA DE LOGISTICA	01 Abr 2025	08:45 am.	Recibido
2	0	TRAMITE Y VERIFICACIÓN	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	01 Abr 2025	08:35 am.	Derivado a SUBGERENCIA DE LOGISTICA
3	0		GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	31 Mar 2025	10:33 am.	Recibido
4	0	PROVEIDO SIN TRAMITE	GERENCIA MUNICIPAL	31 Mar 2025	09:51 am.	Derivado a GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
5	6		SUBGERENCIA DE LOGISTICA	27 Mar 2025	12:58 pm.	Recibido
6	6	TRAMITE Y VERIFICACIÓN	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	27 Mar 2025	12:48 pm.	Derivado a SUBGERENCIA DE LOGISTICA
7	6		GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	27 Mar 2025	12:47 pm.	Recibido
8	0		GERENCIA MUNICIPAL	27 Mar 2025	11:40 am.	Recibido
9	0	INFORME N° 524-2025-GP/PMDEP	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	27 Mar 2025	11:22 am.	Derivado a GERENCIA MUNICIPAL
10	7	INFORME N° 465-2025-UP/PMDEP	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	27 Mar 2025	11:21 am.	Recibido
11	7	INFORME N° 465-2025-UP/PMDEP	UNIDAD DE PRESUPUESTO	27 Mar 2025	11:21 am.	Derivado a GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
12	6	PROVEIDO SIN-2025-GP/PMDEP ATENCIÓN SEGÚN CORRESPONDA	UNIDAD DE PRESUPUESTO	25 Mar 2025	2:56 pm.	Recibido
13	6		GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	25 Mar 2025	2:55 pm.	Derivado a UNIDAD DE PRESUPUESTO
14	6		GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	25 Mar 2025	11:26 am.	Recibido
15	6	PROVEIDO SIN: EVALUAR PRESUPUESTO	GERENCIA MUNICIPAL	25 Mar 2025	09:13 am.	Derivado a GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
16	6	PROVEIDO SIN: COORDINAR REGULARIZACIÓN DE SUMINISTRO	GERENCIA MUNICIPAL	25 Mar 2025	08:57 am.	Derivado a GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
17	6		GERENCIA MUNICIPAL	24 Mar 2025	3:54 pm.	Recibido
18	6	INFORME N° 249-2025-GSEC/MDEP	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	24 Mar 2025	2:54 pm.	Derivado a GERENCIA MUNICIPAL
19	5		GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	24 Mar 2025	2:54 pm.	Recibido
20	5		CENTRO DE MONITOREO Y VIDEOVIGILANCIA	19 Mar 2025	10:32 am.	Derivado a GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
21	5		CENTRO DE MONITOREO Y VIDEOVIGILANCIA	19 Mar 2025	10:14 am.	Ingresado

Fuente: Plataforma Sistema de Trámite Documentario Municipalidad Distrital de El Porvenir
http://192.168.1.222:8080/sistemas/TramiteExterno/tramite.php?modulo=seguimiento_documentos

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00

b) Criterio:

- **Decreto Legislativo n.º 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

“CAPITULO I GENERALIDADES (...)”

Artículo 4.- Reglas

Son reglas para el uso de cámaras de videovigilancia:

a. *Disponibilidad.* - Asegurar que las imágenes, videos o audios se encuentren disponibles siempre que una persona autorizada necesite hacer uso de ellos.

(...)

c. *Preservación.* - Salvaguardar las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia que presenten indicios razonables de comisión de un delito o falta.

d. *Reserva.* - Todo funcionario o servidor público que conozca de imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia está obligado a mantener reserva de su contenido.

(...)

CAPITULO II

VIDEOVIGILANCIA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO

(...)

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:(...)

d. Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento.

(...)"

- **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley ° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas y dicta otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2020-IN de 23 de abril de 2020.**

"(...)

Título II

VIDEOVIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

CAPITULO I

VIDEOVIGILANCIA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO

Artículo 7. Implementación de sistemas de videovigilancia

7.1. La implementación de sistemas de videovigilancia en bienes de dominio público, en vehículos de servicio de transporte público de pasajeros y en establecimientos comerciales abiertos al público con un aforo de cincuenta (50) personas o más, debe tener en cuenta las siguientes acciones:

(...)

g. Implementar mecanismos que permitan la transmisión de imágenes, videos o audios en tiempo real y de manera ininterrumpida, según el caso.

h. Realizar un mantenimiento adecuado y continuo a las cámaras de videovigilancia, que incluya la evaluación y renovación de equipamiento.

(...)

Artículo 9. Estándares técnicos de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público

9.1 Las cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público deben cumplir con los siguientes estándares técnicos:

(...)

b. Sistema funcional y operativo que permite la conectividad y transmisión de imágenes, videos y audios en tiempo real y de manera ininterrumpida.

(...)"

- **Decreto Supremo n.° 07-2020-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1218, "Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia" y de la Ley n.° 30120, "Ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas", publicado el 24 de abril de 2020.**

"(...)

TÍTULO II

VIDEOVIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

CAPÍTULO I

VIDEOVIGILANCIA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

(...)

Artículo 9. Estándares técnicos de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público

9.1. Las cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público deben cumplir con los siguientes estándares técnicos:

a. Nitidez de las imágenes y videos que permita la visualización de personas y placa de vehículos.

- **Decreto Legislativo n.º 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

“CAPITULO I

GENERALIDADES

(...)

Artículo 4.- Reglas

Son reglas para el uso de cámaras de videovigilancia:

a. Disponibilidad. - Asegurar que las imágenes, videos o audios se encuentren disponibles siempre que una persona autorizada necesite hacer uso de ellos.

(...)

c. Preservación. - Salvaguardar las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia que presenten indicios razonables de comisión de un delito o falta.

(...)”

“CAPÍTULO II

VIDEOVIGILANCIA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO

(...)

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

(...)

d. Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento.

(...)”

c) Consecuencia

La situación revelada en torno a las veinte (20) cámaras de videovigilancia de la Municipalidad Distrital de El Porvenir halladas inoperativas por la Comisión de Control y las cuarenta y siete (47) cámaras que no graban con nitidez, genera el riesgo de afectar el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana a cargo de dicha comuna, así como de identificar de manera oportuna la ocurrencia de actos que afecten la seguridad ciudadana.



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

5.2 EL SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA IMPLEMENTADO EN LA ENTIDAD, NO SE ENCUENTRA INTERCONECTADA A OTROS SISTEMAS COMO SE ENCUENTRA PRECISADO EN LA NORMATIVA APLICABLE, PONIENDO EN RIESGO SU INTEGRACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA TOMA DE ACCIONES COORDINADAS CON OTROS ACTORES

a) Condición

Durante la visita realizada el 8 de mayo de 2025 por parte de la Comisión de Control en las instalaciones de la Central de Monitoreo de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, se tomó conocimiento que el Centro de Videovigilancia no se encuentra integrado o interconectado a otros sistemas como las comisarias del sector, central 105 PNP, central 115 de Defensa Civil, Central 116 Bomberos, C4 de la PNP, por temas informáticos y logísticos tal como se dejó constancia en el formato n°04: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia, suscrito por la Comisión de Control y el señor José Manuel Alvarado Mondoñedo, gerente de Seguridad Ciudadana, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 10
Información respecto de la interconexión del Centro de Videovigilancia

El Centro de Videovigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones se encuentra Integrado o Interconectado a:		NO		
* Marcar (X) según la verificación realizada del estado de integración o interconexión del Centro de Videovigilancia				
BASE		SI	NO	
18.1	Comisaría del sector	-	-	-
18.2	Central 105 PNP	-	-	-
18.3	Central 115 Defensa Civil	-	-	-
18.4	Central 116 BOMBEROS	-	-	-
18.5	C4 de la PNP	-	-	-
18.6	Otro (Señalar)	-	-	-

Fuente: Formato n°04: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia aplicado el 8 de mayo de 2025
Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Reglamento del Decreto Legislativo n° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n° 30120, Ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, y dicta otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo n° 007-2020-IN publicado el 24 de abril de 2020.**

“(…)

TÍTULO II

VIDEOVIGILANCIA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO

Artículo 7. Implementación de sistemas de Videovigilancia

7.1 La implementación de Sistemas de Videovigilancia en bienes de dominio público, en vehículos de servicio de transporte público de pasajeros y en



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

establecimientos comerciales abiertos al público con un aforo de cincuenta (50) personas o más, debe tener en cuenta las siguientes acciones:

(...)

c. Facilitar la integración de los sistemas de videovigilancia con los sistemas de alerta, alarmas, centrales de emergencia, entre ellas a la Central Única de Emergencias, Urgencia e Información implementado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones; entre otros dispositivos electrónicos o aplicativos que coadyuven en la prevención y lucha contra la seguridad ciudadana, según el bien y la tecnología empleada para intercambiar información en tiempo real, según corresponda.

d. Facilitar la interconexión e interoperabilidad de cámaras de videovigilancia con las plataformas de videovigilancia, radiocomunicaciones y telecomunicaciones de los Gobiernos Locales y Regionales, a través de las Gerencias de Seguridad Ciudadana o las que hagan sus veces; el Centro Nacional de Video Vigilancia (CENVIR) o el que haga sus veces y otras administradas por el Ministerio del Interior o la Policía Nacional del Perú, según sea el caso.

(...)"

c) Consecuencia

La situación antes descrita podría situar en riesgo la integración célere y oportuna del centro de videovigilancia de la Entidad con el sistema nacional de seguridad ciudadana y la toma de acciones coordinadas con otros actores.



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00

5.3 CUATRO (4) CAMIONETAS Y CUATRO (4) MOTOCICLETAS ASIGNADAS PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR SE ENCUENTRAN INOPERATIVAS, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL PATRULLAJE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL DESTINADO A LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE HECHOS QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA PACÍFICA DE LA CIUDADANÍA.

a) Condición

Mediante Informe N°438-2025-GSECI/MDEP de 7 de mayo de 2025, el señor José Manuel Alvarado Mondoñedo, gerente de Seguridad Ciudadana, remite el detalle de los vehículos asignados al servicio de seguridad ciudadana⁵ así como su estado, del cual se desprende que cuenta con ocho (8) camionetas y ocho (8) motocicletas de las cuales dos (2) camionetas y dos (2) motocicletas se encuentran inoperativas, según se muestra en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

Imagen n.º11
Información respecto de la interconexión del Centro de Videovigilancia

RELACION DE VEHICULOS MOTORIZADOS							
Nº	DISTRITO	TIPO DE VEHICULO (CAMIONETA, AUTO, MOTOCICLETA, MOTO, ETC.)	PLACA	ESTADO CIVIL (SI/NO)	ESTADO TECNICO (SI/NO)	SECCION DE PATRULLAJE ASIGNADO	ESTADO DE PATRULLAJE
1	Municipalidad Distrital de El Porvenir	CAMIONETA	EUF-983	SI	SI	SANCHEZ CARBON NICOLAS ALCAZAR	INOPERATIVO
2	Municipalidad Distrital de El Porvenir	CAMIONETA	EUF-866	SI	SI	SANCHEZ CARBON NICOLAS ALCAZAR	INOPERATIVO
3	Municipalidad Distrital de El Porvenir	CAMIONETA	EUF-867	SI	SI	SANCHEZ CARBON NICOLAS ALCAZAR	OPERATIVO
4	Municipalidad Distrital de El Porvenir	CAMIONETA	EUF-988	SI	SI	SANCHEZ CARBON NICOLAS ALCAZAR	OPERATIVO
5	Municipalidad Distrital de El Porvenir	CAMIONETA	EUF-955	SI	SI	SANCHEZ CARBON NICOLAS ALCAZAR	OPERATIVO
6	Municipalidad Distrital de El Porvenir	CAMIONETA	EUF-985	SI	SI	SANCHEZ CARBON NICOLAS ALCAZAR	OPERATIVO
7	Municipalidad Distrital de El Porvenir	CAMIONETA	EUF-982	SI	SI	SANCHEZ CARBON NICOLAS ALCAZAR	OPERATIVO
8	Municipalidad Distrital de El Porvenir	CAMIONETA	EUF-981	SI	SI	SANCHEZ CARBON NICOLAS ALCAZAR	OPERATIVO
9	Municipalidad Distrital de El Porvenir	MOTOCICLETA	EU-2604	SI	NO	SANCHEZ CARBON NICOLAS ALCAZAR	OPERATIVO
10	Municipalidad Distrital de El Porvenir	MOTOCICLETA	EU-2606	SI	NO	SANCHEZ CARBON NICOLAS ALCAZAR	OPERATIVO
11	Municipalidad Distrital de El Porvenir	MOTOCICLETA	EU-6172	SI	NO	SANCHEZ CARBON NICOLAS ALCAZAR	INOPERATIVO
12	Municipalidad Distrital de El Porvenir	MOTOCICLETA	EU-2623	SI	NO	SANCHEZ CARBON NICOLAS ALCAZAR	OPERATIVO
13	Municipalidad Distrital de El Porvenir	MOTOCICLETA	EU-2622	NO	NO	SANCHEZ CARBON NICOLAS ALCAZAR	INOPERATIVO
14	Municipalidad Distrital de El Porvenir	MOTOCICLETA	EU-2609	SI	NO	SANCHEZ CARBON NICOLAS ALCAZAR	OPERATIVO
15	Municipalidad Distrital de El Porvenir	MOTOCICLETA	EU-2621	SI	NO	SANCHEZ CARBON NICOLAS ALCAZAR	OPERATIVO
16	Municipalidad Distrital de El Porvenir	MOTOCICLETA	EU-2607	SI	NO	SANCHEZ CARBON NICOLAS ALCAZAR	OPERATIVO

Fuente: Informe N° 438-2025-GSECI/MDEP de 7 de mayo de 2025
Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, de la visita efectuada por la Comisión de Control el 8 de mayo de 2025 a la Central de Monitoreo de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, el señor José Manuel Alvarado Mondoñedo, gerente de Seguridad Ciudadana, señala que son cuatro (4) camionetas y cuatro (4) motocicletas las que no se encuentran operativas, siendo la misma cantidad de vehículos las que si se encuentran operativas y brindando servicio de patrullaje, tal como se describe a continuación en las siguientes imágenes:

Imagen n.º12

Cantidad de vehículos operativos que brindan servicio de Serenazgo en el distrito de El Porvenir

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
6	¿Al momento de la intervención, cuántos vehículos operativos brindan el Servicio de Serenazgo? Nota: *Consignar la cantidad	5	* 4 CAMIONETAS * 1 MOTO

Fuente: Formato n°02: Municipalidad – Servicio de Serenazgo aplicado el 8 de mayo de 2025
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º13

Cantidad y estado de vehículos que brindan servicio de Serenazgo en el distrito de El Porvenir

¿Cuál es el número total de vehículos para el Servicio de Serenazgo con el que cuenta la municipalidad?											
TIPO	ESTADO OPERATIVO (Según forma de obtención del vehículo)					ESTADO OPERATIVO (Según estado de uso)		ESTADO INOPERATIVO			
	Adquirido mediante otra modalidad					Utilizados en campo	Sin uso	Adquirido mediante otra modalidad			
	Adquirido con recursos propios	Donación	Procedencia de Donación	Otros: Convenio, préstamo, cesión en uso, etc.	Procedencia de Otros			Donación	Procedencia de Donación	Otros: Convenio, préstamo, cesión en uso, etc.	Procedencia de Otros
11 Autos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Camionetas	-	-	-	8	-	4	0	-	-	4	-
Minivan	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Motocicletas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Motocicletas	-	-	-	8	-	1	3	-	-	4	-
Segway/Scooter	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cámaras de videovigilancia	-	-	-	93	-	73	0	-	-	20	-
Drones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Formato n.º03: Municipalidades – Servicio de serenazgo, recursos y patrullaje policial aplicado el 9 de mayo de 2025
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

Según lo declarado por el gerente de Seguridad Ciudadana en la visita efectuada por la Comisión de Control el 8 y 9 de mayo de 2025, el motivo que no se esté haciendo uso de los citados vehículos se debe a la falta de mantenimiento y cambio de aceite, generado por falta de presupuesto para tal fin, el mismo que ya ha requerido mediante Informe N.°086-2025-GSECI/MDEP de 4 de febrero de 2025, dirigido a Gerencia Municipal, el mismo que se encuentra desde el 22 de enero por la Gerencia de Seguridad Ciudadana

Imagen n.°9
Seguimiento Informe N.°212-2025-GSEC/MDEP

Datos Generales del Expediente Administrativo						
Número	:	473	Año	:	2025	
Interesado	:	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA				
Documento	:					
Email	:					
Denominación	:	INFORME N.° 086-2025-GSECI/MDEP				
Asunto	:	SOLICITO INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA				
Referencia	:					
Adjunto	:					
Nro Movimiento	Folio	Observaciones	Area	Fecha	Hora	Estado
1	3	ARCHIVO - TOMADO CONOCIMIENTO	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	22 Ene 2025	11:19 am.	Archivado
2	3		GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	22 Ene 2025	11:13 am.	Recibido
3	3		GERENCIA MUNICIPAL	27 Feb 2025	09:17 am.	Derivado a GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
4	3		GERENCIA MUNICIPAL	21 Ene 2025	10:27 am.	Recibido
5	3	INFORME N.° 32-2025-UPM/MDEP	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	21 Ene 2025	10:10 am.	Derivado a GERENCIA MUNICIPAL
6	2	INFORME N.° 32-2025-UPM/MDEP	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	20 Ene 2025	3:26 pm.	Recibido
7	2	INFORME N.° 32-2025-UPM/MDEP	UNIDAD DE PRESUPUESTO	20 Ene 2025	3:25 pm.	Derivado a GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
8	1		UNIDAD DE PRESUPUESTO	20 Ene 2025	3:24 pm.	Recibido
9	1		GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	17 Ene 2025	10:57 am.	Derivado a UNIDAD DE PRESUPUESTO
10	1		GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	11 Ene 2025	10:51 am.	Recibido
11	1	PROYECTO SIN ATRIBUCIÓN	GERENCIA MUNICIPAL	17 Feb 2025	10:55 am.	Derivado a GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
12	1		GERENCIA MUNICIPAL	15 Ene 2025	09:30 am.	Recibido
13	1		GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	14 Ene 2025	3:55 pm.	Derivado a GERENCIA MUNICIPAL
14	1		GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	14 Ene 2025	3:52 pm.	Ingresado

Fuente: Plataforma Sistema de Trámite Documentario Municipalidad Distrital de El Porvenir
http://192.168.1.222:8080/sistemas/TramiteExterno/tramite.php?modulo=seguimiento_documentos

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00

Esta situación quedó registrada en los formatos n.° 02: Municipalidad – Servicio de Serenazgo aplicado el 8 de mayo de 2025 y formato n.° 03: Municipalidades – Servicio de serenazgo, recursos y patrullaje policial aplicado el 9 de mayo de 2025, suscrito por el gerente de Seguridad Ciudadana y la Comisión de Control en las citadas visitas

En las siguientes imágenes se muestran las unidades que se encuentran operativas, brindando el servicio de patrullaje a lo largo del distrito.

Imágenes n.°14, 15, 16, 17, 18 y 19
Vehículos motorizados en servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de El Porvenir



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00



Fuente: Formato n.º02: Municipalidad – Servicio de Serenazgo aplicado el 8 de mayo de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003.**

“(…)

Artículo IV. Finalidad

Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

“(…)”

- **Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, publicada el 21 de julio de 2021.**

“(…)”

Artículo 5. Funciones del servicio de serenazgo municipal

Son funciones del servicio de serenazgo municipal las siguientes:

“(…)”

- b) *Vigilar y comunicar de forma inmediata sobre situaciones o comportamientos irregulares o ilegales que evidencien la comisión o la realización de actos preparatorios de delitos, faltas y contravenciones que se produzcan en su sector de vigilancia. Dichas ocurrencias serán informadas a la Policía Nacional del Perú.*
- k) *Otras funciones de apoyo en el cumplimiento de las disposiciones municipales relacionadas a la seguridad ciudadana”.*

“(…)”

- **Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado con Decreto Supremo N.º 009-2022-IN publicada el 26 de agosto de 2022**

“(…)”

Artículo 6. Enfoques

El servicio de serenazgo municipal considera los siguientes enfoques:

- a) *Enfoque preventivo. - Es el trabajo orientado a reducir el riesgo de comisión de delitos y faltas, incluida la percepción de inseguridad ciudadana.*

“(…)”

Artículo 13. Funciones generales

Son funciones generales del servicio de serenazgo municipal las siguientes:

“(…)”



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

b) Realizar el patrullaje municipal en forma sistémica, articulada y sectorizada al interior del ámbito geográfico de la municipalidad provincial o Distrital donde presta servicio de serenazgo, así como las demás modalidades de prestación de este servicio municipal;

(...)

Artículo 16. Sereno de patrullaje motorizado

Es el servidor o servidora que realiza el servicio de serenazgo municipal cuyo desplazamiento se realiza en vehículos motorizados, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas, en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana de las respectivas municipalidades provinciales y Distritales

(...)"

➤ **Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018**

"(...)

"Artículo 20. Administración de Bienes

La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:

(...)

3. Mantenimiento.

(...)

Artículo 23.- Mantenimiento

El Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil

(...)"



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar el desarrollo efectivo del servicio de seguridad ciudadana de la municipalidad Distrital de El Porvenir, así como la prevención y detección de hechos que afecten la convivencia pacífica de la ciudadanía.

5.4 EL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL NO UTILIZA EL FORMATO DE OCURRENCIAS DE SERVICIO DE SERENAZGO, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO EL REGISTRO OPORTUNO DE LAS INCIDENCIAS QUE SE PRODUZCAN DURANTE EL SERVICIO.

a) Condición

De la aplicación del Formato N.º 3 denominado "Municipalidades – Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal" el 09 de mayo de 2025, el Gerente de Seguridad Ciudadana, informó que:

"(...)

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
5	¿El Servicio de Serenazgo municipal, en el presente año, formula el Formato de Ocurrencias? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 6. Nota(s):	NO	



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

	*Verificar si los formatos de ocurrencias han sido formulados. *Literal b) del Artículo 14 del Decreto Supremo N.° 009-2022-IN - Reglamento de la Ley N.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. *Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0030 A) Patrullaje por sector, numeral 4. Gubernanza, Subnumeral 3 Gobiernos Locales		
6	¿El Servicio de Serenazgo municipal, durante el año 2024 y 2025, registró el Formato de Ocurrencias en el Registro Estandarizado de Ocurrencias administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "SI", No responder la(s) pregunta(s) 7. Nota(s): *Verificar si los formatos de ocurrencias han sido ingresados al Registro Estandarizado de Ocurrencias del MININTER. Tomar fotografías a los formatos y registros correspondientes. *Literal b) del Artículo 14 del Decreto Supremo N.° 009-2022-IN - Reglamento de la Ley N.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. *Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0030. A) Patrullaje por sector, numeral 4. Gubernanza, Subnumeral 3 Gobiernos Locales.	NO	
7	¿Cuáles fueron los principales motivos por los que no registró el Formato de Ocurrencias? a) La municipalidad no cuenta con Formato de Ocurrencias b) Otros Instrucción(es): En caso la respuesta sea "OTROS", especificar en la columna comentarios.	a)	PRECISAN POR FALTA DE PAPEL, IMPRESIONES, ETC (PRESUPUESTO)

(...)"



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00

Asimismo, al momento de realizar la visita en campo se requirió al personal asignado a patrullaje, los formatos empleados para registrar incidentes, presentándonos: (i) bitácora o libreta de control, (ii) hoja de patrullaje integrado e (iii) Informe, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 20
Bitácora o Libreta de Control



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

Imagen n.º 21
Hoja de Patrullaje Integrado

**HOJA DE PATRULLAJE INTEGRADO
SUBGERENCIA DE SERENAZGO**

PROCESO 1. ☐ FURTO 2. ☐ HURTO 3. ☐ ROBO 4. ☐ VIOLENCIA 5. ☐ OTRO	FECHA 6.	HORA 7.	UBICACION 8.	OTRO 9.	OTRO 10.
FECHA 11.	HORA 12.	UBICACION 13.	OTRO 14.	OTRO 15.	OTRO 16.
FECHA 17.	HORA 18.	UBICACION 19.	OTRO 20.	OTRO 21.	OTRO 22.
FECHA 23.	HORA 24.	UBICACION 25.	OTRO 26.	OTRO 27.	OTRO 28.
FECHA 29.	HORA 30.	UBICACION 31.	OTRO 32.	OTRO 33.	OTRO 34.
FECHA 35.	HORA 36.	UBICACION 37.	OTRO 38.	OTRO 39.	OTRO 40.
FECHA 41.	HORA 42.	UBICACION 43.	OTRO 44.	OTRO 45.	OTRO 46.
FECHA 47.	HORA 48.	UBICACION 49.	OTRO 50.	OTRO 51.	OTRO 52.
FECHA 53.	HORA 54.	UBICACION 55.	OTRO 56.	OTRO 57.	OTRO 58.
FECHA 59.	HORA 60.	UBICACION 61.	OTRO 62.	OTRO 63.	OTRO 64.
FECHA 65.	HORA 66.	UBICACION 67.	OTRO 68.	OTRO 69.	OTRO 70.
FECHA 71.	HORA 72.	UBICACION 73.	OTRO 74.	OTRO 75.	OTRO 76.
FECHA 77.	HORA 78.	UBICACION 79.	OTRO 80.	OTRO 81.	OTRO 82.
FECHA 83.	HORA 84.	UBICACION 85.	OTRO 86.	OTRO 87.	OTRO 88.
FECHA 89.	HORA 90.	UBICACION 91.	OTRO 92.	OTRO 93.	OTRO 94.
FECHA 95.	HORA 96.	UBICACION 97.	OTRO 98.	OTRO 99.	OTRO 100.
FECHA 101.	HORA 102.	UBICACION 103.	OTRO 104.	OTRO 105.	OTRO 106.
FECHA 107.	HORA 108.	UBICACION 109.	OTRO 110.	OTRO 111.	OTRO 112.
FECHA 113.	HORA 114.	UBICACION 115.	OTRO 116.	OTRO 117.	OTRO 118.
FECHA 119.	HORA 120.	UBICACION 121.	OTRO 122.	OTRO 123.	OTRO 124.
FECHA 125.	HORA 126.	UBICACION 127.	OTRO 128.	OTRO 129.	OTRO 130.
FECHA 131.	HORA 132.	UBICACION 133.	OTRO 134.	OTRO	

Imagen n.º22
Formato de Informe

 A _____
DE _____
ASUNTO _____
FECHA _____



INFORMO A UD. LO SIGUIENTE:

TURNO: _____



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

Al respecto, se observa que el Formato de Ocurrencias del servicio de serenazgo aprobado con Resolución Ministerial N.º 0427-2024-IN de 5 de abril de 2024 cuenta con mayor detalle de información a la expuesta en los documentos presentados, contando, entre otros datos, con el Clasificador Estandarizado de Ocurrencias para el servicio de serenazgo municipal, el Indicativo Alfabeto Radiofónico y Numérico para uso del Servicio de serenazgo municipal a nivel nacional, Indicativo de Lenguaje de Radio Comunicaciones para el uso del servicio de serenazgo municipal a nivel nacional, datos del autor/agresor/conductor, datos de la

víctima de un delito, falta infracción o beneficiario de un servicio, datos de la ocurrencia y medios empleados.

En consecuencia, de la información y documentación proporcionada por la entidad, se evidencia que el Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, a la fecha aún no ha implementado y/o formulado el Formato de Ocurrencias del servicio de serenazgo aprobado con Resolución Ministerial N.º 0427-2024-IN; y, considerando lo anterior, se advierte que a la fecha, no ha cumplido con ingresar o realizar el registro correspondiente de Formatos de Ocurrencias en el Registro Estandarizado de Ocurrencias administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a su obligación establecida en el literal b) del artículo 14 "Funciones específicas del servicio de serenazgo municipal" del Reglamento de la Ley N.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado con Decreto Supremo N.º 009-2022-IN de 26 de agosto de 2022 y el artículo 4 de la Resolución Ministerial N.º 0427-2024-IN de 5 de abril de 2024.

b) Criterio

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley N.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado con Decreto Supremo N.º 009-2022-IN publicado el 26 de agosto de 2022**

Artículo 14. Funciones específicas

Son funciones específicas del servicio de serenazgo municipal las siguientes:

"(...)

b) Formular el respectivo Formato de Ocurrencias de todas las incidencias que se produzcan durante su turno de servicio e ingresarlo en el Registro Estandarizado de Ocurrencias, administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior."

(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Tercera. – Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de serenazgo El Ministerio del Interior, en coordinación con la Policía Nacional del Perú y las municipalidades provinciales y Distritales que cuentan con servicio de serenazgo, formula y aprueba el Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de serenazgo, mediante Resolución Ministerial.

(...)

Séptima. - Formato de Ocurrencias del servicio de serenazgo El Ministerio del Interior, en coordinación con las municipalidades provinciales y Distritales que cuentan con servicio de serenazgo, formula y aprueba el Formato de ocurrencias del servicio de serenazgo, mediante Resolución Ministerial, en un plazo no mayor noventa (90) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo."

- **Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de serenazgo y el Formato de Ocurrencias del servicio de serenazgo, aprobado con Resolución Ministerial N.º 0427-2024-IN publicado el 7 de abril de 2024**

Son funciones específicas del servicio de serenazgo municipal las siguientes:

"(...)

b) Formular el respectivo Formato de Ocurrencias de todas las incidencias que se produzcan durante su turno de servicio e ingresarlo en el Registro Estandarizado de Ocurrencias, administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior."

(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Tercera. – Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de serenazgo



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

El Ministerio del Interior, en coordinación con la Policía Nacional del Perú y las municipalidades provinciales y Distritales que cuentan con servicio de serenazgo, formula y aprueba el Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de serenazgo, mediante Resolución Ministerial.

(...)

Séptima. - Formato de Ocurrencias del servicio de serenazgo El Ministerio del Interior, en coordinación con las municipalidades provinciales y Distritales que cuentan con servicio de serenazgo, formula y aprueba el Formato de ocurrencias del servicio de serenazgo, mediante Resolución Ministerial, en un plazo no mayor noventa (90) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo."

c) Consecuencia

La situación expuesta podría poner en riesgo el registro oportuno de las incidencias que se produzcan durante el servicio, que coadyuva a su vez, a la consolidación de un sistema eficiente y uniforme para documentar y analizar las incidencias atendidas por el personal del servicio de serenazgo municipal a nivel nacional.

5.5 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR NO SUPERVISA QUE EL PERSONAL DE SERENAZGO MUNICIPAL USE EL EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL DEL SERENAZGO.

a) Condición

Durante la visita realizada el día 8 de mayo de 2025 en las instalaciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, ubicada en Calle Inca Roca 1221 sector Río Seco del distrito de El Porvenir, el Gerente de Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, señor José Manuel Alvarado Mondoñedo informó que el personal de serenazgo al ejercer sus funciones utilizaba implementos de seguridad, que habían sido proporcionados por la Entidad. Al respecto, presentó la "Relación Nominal del personal de la Subgerencia de Serenazgo que reciben equipo básico de defensa 2023" en el que se detalla la entrega de: Porta chaleco (de lona), silbato, grilletes de seguridad, porta grilletes, cinto de nylon, porta vara de lona, bastón tonfa y mitones reforzados

Posteriormente la Comisión de control, se apersonó a los puntos donde se encontraban los serenos a lo largo del distrito, a fin de verificar, entre otros aspectos, el abastecimiento y uso del equipamiento de protección/defensa, verificándose que al momento de la intervención que:

- Los seis (serenos) utilizaban chaleco antibalas
- El sereno que estaba efectuando el patrullaje motorizado (Imágenes n.º 23 y 24) no portaba guantes de cuero, rodilleras, coderas ni gas pimienta
- Dos (2) serenos que se encontraban efectuando el patrullaje en camionetas no portaban bastón tonfa
- Ninguno de los seis (6) serenos que se encontraban brindando servicio de patrullaje contaban con gas pimienta. Todos señalaron que se les había acabado
- En el caso de casco, guantes de cuero, rodilleras, coderas señalaron que solo fue entregado a los agentes que brindan servicio de patrullaje motorizado



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

Imagen n.º23 y 24
Equipamiento de protección de protección/defensa del personal de Serenazgo motorizado



Fuente: Formato n.º02: Municipalidad – Servicio de Serenazgo aplicado el 8 de mayo de 2025
Elaborado por: Comisión de Control

Es decir, se evidencia que el personal de serenazgo municipal realiza su patrullaje sin el equipamiento que le fue entregado, sin que el supervisor tome acciones correctivas al respecto

De lo indicado, se dejó constancia en el Formato n.º 02: Municipalidad Distrital – Servicio de Serenazgo, suscrito con el señor Jorge Arturo Tantavilca Roque, Gerente de Seguridad Ciudadana y la Comisión de Control



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00

Imagen n.º25
Detalle de equipamiento de protección de protección/defensa del personal de Serenazgo al momento de la visita de campo

7	Al momento de la intervención los serenos cuentan con el Equipamiento de protección/defensa: a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder desde la pregunta 8 hasta la pregunta 14 Nota(s): *Art. 20° de Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. *Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. Aprobado con Decreto Supremo N°009-2022-IN	SI	
8	¿Cuenta con chaleco antibala? a) Si, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	SI	EN EL CASO DE LOS 6 SERENOS DE SERVICIO
9	¿Cuenta con casco? a) Si, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	SI	SOLO EN EL CASO DEL SERENO MOTORIZADO, LOS OTROS 5 SERENOS EN CAMIONETA NO PORTABAN CASCO
10	¿Cuenta con rodillera? a) Si, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	NO	NINGUNO DE LOS SERENOS DE SERVICIO PORTABA RODILLERAS
11	¿Cuenta con codera? a) Si, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	NO	NINGUNO DE LOS SERENOS DE SERVICIO PORTABA CODERAS
12	¿Cuenta con guantes de cuero? a) Si, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	NO	NINGUNO DE LOS SERENOS DE SERVICIO PORTABA GUANTES DE CUERO
13	¿Cuenta con bastones tonfa? a) Si, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	SI	2 SERENOS NO PORTABAN, Y LOS 4 CUATRO SI CONTABAN CON SU BASTON TONFA
14	¿Cuenta con otros implementos? a) Si, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO detallar.	NO	INDICAN QUE SE LES REPARTIO GAS PIMENTA, PERO SE LES TERMINO, PERO NO SE PUDO EVIDENCIAR.

Fuente: Formato n.º02: Municipalidad – Servicio de Serenazgo aplicado el 8 de mayo de 2025
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

Imágenes n.º26, 27, 28 y 29
Detalle de equipamiento de protección de protección/defensa del personal de Serenazgo al momento de la visita de campo



Fuente: Formato n.º02: Municipalidad – Servicio de Serenazgo aplicado el 8 de mayo de 2025
Elaborado por: Comisión de Control

Conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, corresponde que los serenos cuenten con el equipamiento necesario para cumplir con sus funciones, de acuerdo a la modalidad del servicio que brinden y los recursos con que cuenta la Entidad

Siendo así que, se evidencia una falta de supervisión respecto a la implementación del equipamiento de seguridad y protección del personal de serenazgo durante la prestación del servicio, teniendo en consideración que la Entidad cuenta con stock de dicho equipamiento

b) Criterio

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Ley N.º 31795 “Ley que modifica la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal que autoriza el uso de medios de defensa**

“(…)”

Artículo 20.- Medios de defensa

Los serenos deben contar con los medios de defensa necesarios para cumplir con sus funciones, de acuerdo a la modalidad del servicio que brindan. Los medios de defensa Ley N.º 31795 “Ley que modifica la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal que autoriza el uso de medios de defensa

, según los recursos de cada municipalidad, son los siguientes: grilletes de seguridad, escudos, bastones tonfa, aerosoles de pimienta y chalecos antibalas



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

para el cumplimiento de sus funciones; teniendo como finalidad prevenir y disuadir la comisión de delitos y faltas que atenten contra la seguridad ciudadana, respetando los derechos fundamentales de las personas”.

➤ **Decreto Supremo n.º 009-2022-IN - Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, de 25 de agosto de 2022 y modificatoria.**

“(...)

Artículo 3. Definiciones

(...)

c) Equipamiento básico de protección. - Son los equipos y accesorios autorizados para brindar el servicio de serenazgo, que están destinados a la protección de la vida e integridad física del personal de serenazgo, y tienen como propósito contribuir al cumplimiento adecuado de sus funciones.

(...)

j) Medios de defensa. - Son los dispositivos empleados por el personal de serenazgo debidamente capacitado en los Centros de Capacitación de Serenos certificados por el Ministerio del Interior en su uso adecuado, de manera progresiva y diferenciada, y que cuenten con evaluación psicológica previa, para su protección y el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la modalidad del servicio que brinda. Estos dispositivos son proporcionados por las municipalidades provinciales y/o Distritales que cuentan con servicio de serenazgo. Asimismo, son considerados medios de defensa los grilletes de seguridad, escudos, bastones tonfa, aerosoles de pimienta y chalecos antibalas.

(...)

TÍTULO VI

EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL

Artículo 34.

Medios de defensa La Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, o el que haga sus veces, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, estandariza las características de los medios de defensa

Artículo 35. Equipamiento de protección

El equipamiento de protección para el personal de Serenazgo Municipal es el siguiente:

Chaleco antibala

Casco

Coderas

Mitones de cuero

Implementos de protección solar (bloqueador, gorras, entre otros)

El personal de serenazgo en el desarrollo de sus funciones cuenta con equipamiento de protección, considerando la evaluación de riesgos y los equipos de protección previstos en los artículos 57 y 60 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo respectivamente”.

c) Consecuencia

La situación expuesta, pondría en riesgo la seguridad e integridad del personal de serenazgo, y afectar el desempeño laboral y cumplimiento de las funciones de los serenos municipales, al advertirse que el personal de serenazgo de la Entidad no cuenta con los medios de defensa y equipamiento de protección, que contribuya en el desarrollo eficiente del servicio de serenazgo municipal.



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al “Servicio de Seguridad Ciudadana Ejecutados por los Gobiernos Locales – Municipalidad Distrital de El Porvenir”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al “Servicio de Seguridad Ciudadana Ejecutados por los Gobiernos Locales – Municipalidad Distrital de El Porvenir”, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, los cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 1.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al “Servicio de Seguridad Ciudadana Ejecutados por los Gobiernos Locales – Municipalidad Distrital de El Porvenir”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Servicio de Seguridad Ciudadana Ejecutados por los Gobiernos Locales – Municipalidad Distrital de El Porvenir”
- 1.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

El Porvenir, 21 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por CHANG
MONTTOYA Karina Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-05-2025 14:52:23 -05:00

KARINA MILDRED CHANG MONTTOYA
Supervisor



Firmado digitalmente por RIOS URIBE
Mauricio Marcel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-05-2025 14:42:48 -05:00

MAURICIO MARCEL RÍOS URIBE
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por CHANG
MONTTOYA Karina Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-05-2025 14:52:34 -05:00

KARINA MILDRED CHANG MONTTOYA
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de El Porvenir

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE SERVICIOS DE SEGRUIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR 2025

1. DE LAS NOVENTA Y TRES (93) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR, VEINTE (20) CÁMARAS SE ENCUENTRAN INOPERATIVAS Y CUARENTA Y SIETE (47) CÁMARAS NO RECIBEN MANTENIMIENTO Y/O NO GRABAN CON NITIDEZ, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DE IDENTIFICAR DE MANERA OPORTUNA ACTOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD CIUDADANA.

N.º	Documento
1	Formato n.º01: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia aplicado el 8 de mayo de 2025

2. EL SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA IMPLEMENTADO EN LA ENTIDAD, NO SE ENCUENTRA INTERCONECTADA A OTROS SISTEMAS COMO SE ENCUENTRA PRECISADO EN LA NORMATIVA APLICABLE, PONIENDO EN RIESGO SU INTEGRACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA TOMA DE ACCIONES COORDINADAS CON OTROS ACTORES

N.º	Documento
1	Formato n.º04: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia aplicado el 8 de mayo de 2025

3. CUATRO (4) CAMIONETAS Y CUATRO (4) MOTOCICLETAS ASIGNADAS PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR SE ENCUENTRAN INOPERATIVAS, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL PATRULLAJE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL DESTINADO A LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE HECHOS QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA PACÍFICA DE LA CIUDADANÍA.

N.º	Documento
1	Informe N.º438-2025-GSECI/MDEP de 7 de mayo de 2025
2	Formato n.º02: Municipalidad – Servicio de Serenazgo aplicado el 8 de mayo de 2025
3	Formato n.º03: Municipalidades – Servicio de serenazgo, recursos y patrullaje policial aplicado el 9 de mayo de 2025

4. EL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL NO FORMULA EL FORMATO DE OCURRENCIAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO EL REGISTRO OPORTUNO DE LAS INCIDENCIAS QUE SE PRODUZCAN DURANTE EL SERVICIO.

N.º	Documento
1	Formato n.º03: "Municipalidades – Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal" aplicado el 09 de mayo de 2025

5. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR NO SUPERVISA QUE EL PERSONAL DE SERENAZGO MUNICIPAL USE EL EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL DEL SERENAZGO.

N.º	Documento
1	Formato n.º02: Municipalidad – Servicio de Serenazgo aplicado el 8 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:51:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS URIBE Mauricio Marcel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHANG MONTOYA Karina
Mildred FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 14:52:10 -05:00

OPERATIVO DE CONTROL
"SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LIBERTAD" (GOBIERNOS LOCALES)

FORMATO N° 01: MUNICIPALIDAD - CÁMARAS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

INFORMACIÓN BÁSICA			
CÓDIGO DE ENTIDAD	2060	FECHA [DD/MM/AAAA]	08/05/2025
NOMBRE DE ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO		
NIVEL DE GOBIERNO	GOBIERNO LOCAL		
DEPARTAMENTO	LA LIBERTAD		
PROVINCIA	TRUJILLO		
DISTRITO	EL PORVENIR		
DIRECCIÓN	AV. SANCHEZ CARRION 500		
DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN			
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE MANUEL ALVARADO MONDOÑEDO		
CARGO / PUESTO	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA		
DNI	18070490		
DATOS DEL AUDITOR DE LA CGR			
NOMBRES Y APELLIDOS	RODRIGO REYNALDO RODRIGUEZ HUAMAN		
DNI	44863985		

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARÁCTER DECLARATIVO

I. CÁMARAS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	¿Al momento de la intervención, se cuenta con personal capacitado para operar el centro de videovigilancia? a) Sí, b) No Nota: *Consignar los datos del personal capacitado y que realice una demostración de operatividad u manejo del centro de videovigilancia. *Consignar lo observado en el campo COMENTARIO.	SI	* SEGUNDO VIDAL MENDEZ ASMAT (DNI 18077918) * CESYA JAMINA SANCHEZ RAMOS (DNI 44545947) * AMBOS OPERADORES CUMPLEN CON LA OPERACIÓN DE LAS DISTINTAS CÁMARAS DE FORMA CORRECTA
2	¿Al momento de la intervención, con cuántos monitores se cuenta? Nota: *Consignar la cantidad de monitores operativos. *Consignar la cantidad de monitores inoperativos en el campo COMENTARIOS.	20	* 19 PANELES MULTIFUNCIÓN DE 55 PULG. (OPERATIVOS) * 1 TV SMART DE 55 PULG. (OPERATIVO)
3	¿Al momento de la intervención cuántas cámaras de Videovigilancia para la seguridad ciudadana se encuentran operativas? Instrucción(es): Nota(s): *Adjuntar documento u otra evidencia que acredite la cantidad manifestada. *Numeral 61.1, Artículo 61 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN - Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. *Art. 11 del Decreto Legislativo N° 1218 Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas. * Literales e, y f, del Numeral 9.1, Art. 9 del Decreto Supremo N° 007-2020-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, y dicta otras disposiciones.	93	* 73 OPERATIVAS * 20 INOPERATIVAS
4	Indique la cantidad de cámaras de video vigilancia - inoperativas. Consignar cantidad Nota(s): Señalar el motivo de la inoperatividad y si cuentan con acciones correctivas en el campo COMENTARIO.	20	* PROBLEMAS DE FIBRA OPTICA, SUMINISTRO, CAMARA, UPS Y ENERGIA. * HA REQUERIDO LA REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO MEDIANTE DOCUMENTOS Y REITERATIVOS.
5	¿Del total de cámaras operativas, cuántas son visibles en los monitores? Nota: *En caso de tener cámaras operativas que no se encuentre visibles en los monitores, señalar el motivo en el campo COMENTARIO.	26	LAS 47 CÁMARAS QUE NO SE ENCUENTRAN CON VISIBILIDAD AL 100% SE DEBE A CONDICIONES DE LIMPIEZA DADA POR FACTORES CLIMATOLÓGICOS COMO LLUVIA Y POLVO
6	¿Las cámaras de videovigilancia transmiten en tiempo real y de manera ininterrumpida? Nota(s): *Adjuntar registro fotográfico de los monitores y/o Informe del área donde se cuenta del estado de las cámaras de videovigilancia.	SI	
7	Indicar el medio de almacenamiento de las imágenes, audios y videos. Nota(s): *Señalar con más detalle en el campo COMENTARIO.	CENTRO DE DATOS (DATA CENTER)	ALMACENAMIENTO A TRAVÉS DE DISCOS DUROS DE 100-TERABYTES APROX. C/U

8	De las cámaras operativas, ¿Cuántas cumplen con la obligación de almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario? Consignar cantidad Nota(s): *Verifique las grabaciones teniendo en cuenta el periodo establecido de 45 días calendario. *Verificar la línea de tiempo del software de grabación donde se visualice la grabación ininterrumpida. *Literal b. del Numeral 17.2, Artículo 17 del Decreto Supremo N° 007-2020-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, y dicta otras disposiciones.	73	
9	¿Cuenta con el listado o reporte de la ubicación de las cámaras de Videovigilancia? a) Si, b) No Nota(s): *De ser la respuesta "Si", tomar una fotografía al listado o reporte, u obtener una fotocopia del documento oficial donde se corrobore la información.	SI	
10	¿Al momento de la intervención se tiene algún medio de registro de las incidencias ocurridas en el turno relacionadas a la operación del Sistema de Videovigilancia? a) Si, b) No Nota(s): *Si la respuesta es afirmativa, detallar el medio de registro en el campo COMENTARIO.	SI	CUADERNO DE OCURRENCIAS (FORMATO FISICO)
11	¿La municipalidad optimiza el patrullaje por sector a través del uso de cámaras de Videovigilancia? a) Si, b) No Nota(s): *Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que acredite la optimización del servicio. *Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0030. B) Patrullaje municipal por sector - serenazgo, Indiso c), Numeral 3. Literal a) del Numeral 3. Definición operacional. (Pág. 56 del Modelo Operacional del PP 0030)	SI	MEDIANTE PATRULLAJE INTEGRADO

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

REFERENCIA LEGAL:

El formato debe ser visado en todas sus páginas por el/los representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Nombres y apellidos:

JOSE MANUEL ALVARADO MONDOÑEDO

DNI:

18070490

Cargo:

GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

FIRMA

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

FIRMA

Por la Contraloría General de la República

Nombres y apellidos:

RODRIGO REYNALDO RODRIGUEZ HUAMAN

DNI:

44863985

Cargo:

AUDITOR

FIRMA

Nombres y apellidos:

MAURICIO MARCEL RIOS URIBE

DNI:

10309430

Cargo:

AUDITOR

FIRMA

OPERATIVO DE CONTROL
"SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LIBERTAD" (GOBIERNOS LOCALES)

FORMATO N° 02: MUNICIPALIDAD - SERVICIO DE SERENAZGO

INFORMACIÓN BÁSICA			
CÓDIGO DE ENTIDAD	2060	FECHA (DD/MM/AAAA)	08/05/2025
NOMBRE DE ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO		
NIVEL DE GOBIERNO	GOBIERNO LOCAL		
DEPARTAMENTO	LA LIBERTAD		
PROVINCIA	TRUJILLO		
DISTRITO	EL PORVENIR		
DIRECCIÓN	AV. SANCHEZ CARRION 500		
DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN			
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE MANUEL ALVARADO MONDOÑEDO		
CARGO / PUESTO	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA		
DNI	18070490		
DATOS DEL AUDITOR DE LA CGR			
NOMBRES Y APELLIDOS	MAURICIO MARCEL RIOS URIBE		
DNI	10309430		

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARACTER DECLARATIVO

I. SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	¿Al momento de la intervención con que cantidad de serenos viene brindando el servicio de Seguridad Ciudadana? Nota: *Consignar cantidad global y por modalidad. *Verificar la ubicación y asistencia del sereno.	6	* CAMIONETA 1 (1 SERENO)-SUPERVISOR * CAMIONETA 2 (1 SERENO Y POLICIAS)-PATRULLAJE INTEGRADO * CAMIONETA 3 (1 SERENO Y POLICIAS)-PATRULLAJE INTEGRADO * CAMIONETA 4 (2 SERENOS) * MOTO (1 SERENO)
	Sereno a pie	0	
	Sereno de patrullaje motorizado	6	
	Sereno de patrullaje no motorizado (bicicleta y medios similares)	0	
	Sereno especialista en vigilancia a través de cámaras.	0	
2	¿Al momento de la intervención, existe un registro de asistencia del sereno? A) Si, b) No	NO	AL REALIZAR SU INGRESO CON MARCADOR, NOS INDICAN QUE DEBEMOS SOLICITARLO A RECURSOS HUMANOS
3	¿Se cuenta con personal de reten para cubrir ausencia de personal que falte a su turno? A) Si, b) No Nota: *En caso de ser afirmativo, consignar la cantidad en el campo de COMENTARIO.	SI	
4	¿El Servicio de Serenazgo municipal, al momento de la intervención, cuenta con el Formato de Ocurrencias? a) Si, b) No Instrucción(es): Nota(s): *Verificar si el serenazgo cuenta con los formatos de ocurrencias. *Literal b) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 009-2022-IN - Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. *Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0030 . A) Patrullaje por sector, numeral 4. Gobernanza, Subnumeral 3 Gobiernos Locales.	NO	LOS FORMATOS PRESENTADOS, NO ESTÁN ACORDE A LA NORMATIVA VIGENTE
5	¿El Servicio de Serenazgo municipal después de completar el Formato de Ocurrencias lo registra en el Registro de Formato de Ocurrencias? a) Si, b) No Instrucción(es): Nota(s): *Verificar si el serenazgo registra el formato de ocurrencias. *Señalar en el campo de COMENTARIO la oportunidad o momento de registro. *Literal b) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 009-2022-IN - Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. *Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0030 . A) Patrullaje por sector, numeral 4. Gobernanza, Subnumeral 3 Gobiernos Locales.	NO	LOS FORMATOS PRESENTADOS, NO ESTÁN ACORDE A LA NORMATIVA VIGENTE

II. RECURSOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
6	¿Al momento de la intervención, cuántos vehículos operativos brindan el Servicio de Serenazgo? Nota: *Consignar la cantidad	5	* 4 CAMIONETAS * 1 MOTO
7	Al momento de la intervención los serenos cuentan con el Equipamiento de protección/defensa: a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder desde la pregunta 8 hasta la pregunta 14 Nota(s): *Art. 20° de Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. *Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. Aprobado con Decreto Supremo N°009-2022-IN	SI	
8	¿Cuenta con chaleco antibala? a) Si, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	SI	EN EL CASO DE LOS 6 SERENOS DE SERVICIO
9	¿Cuenta con casco? a) Si, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	SI	SÓLO EN EL CASO DEL SERENO MOTORIZADO, LOS OTROS 5 SERENOS EN CAMIONETA NO PORTABAN CASCO
10	¿Cuenta con rodillera? a) Si, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	NO	NINGUNO DE LOS SERENOS DE SERVICIO PORTABA RODILLERAS
11	¿Cuenta con coderera? a) Si, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	NO	NINGUNO DE LOS SERENOS DE SERVICIO PORTABA CODERAS
12	¿Cuenta con guantes de cuero? a) Si, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	NO	NINGUNO DE LOS SERENOS DE SERVICIO PORTABA GUANTES DE CUERO
13	¿Cuenta con bastones tonfa? a) Si, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	SI	2 SERENOS NO PORTABAN, Y LOS 4 CUATRO SI CONTABAN CON SU BASTON TONFA
14	¿Cuenta con otros implementos? a) Si, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO detallar.	NO	INDICAN QUE SE LES REPARTIO GAS PIMIENTA, PERO SE LES TERMINO, PERO NO SE PUDO EVIDENCIAR.

III. PATRULLAJE MUNICIPAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
15	¿Al momento de la intervención se cuenta con vehículos que estén realizando Patrullaje local integrado con la o las comisarías de su jurisdicción? a) Si, b) No Nota(s): *Art. 19° y 37° del Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. Aprobado con Decreto Supremo N° 009-2022-IN	SI	* 1 CAMIONETA CON PERSONAL DE LA COMISARIA NICOLAS ALCAZAR. * 1 CAMIONETA CON PERSONAL DE LA COMISARIA SANCHEZ CARRION.
16	¿Al momento de la intervención, con que medio de comunicación cuenta para la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana? Nota: *En el campo COMENTARIO detallar el estado.	RADIOS PORTATILES	OPERATIVAS

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR	

REFERENCIA LEGAL:
El formato debe ser usado en todas sus páginas por el/los representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Nombres y apellidos:

JOSE MANUEL ALVARADO MONDOÑEDO

DNI:

18070490

Cargo:

GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

FIRMA

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

FIRMA

Por la Contraloría General de la República

Nombres y apellidos:

MAURICIO MARCEL RIOS URIBE

DNI:

10309430

Cargo:

AUDITOR

FIRMA

Nombres y apellidos:

RODRIGO REYNALDO RODRIGUEZ HUAMAN

DNI:

44863985

Cargo:

AUDITOR

FIRMA

OPERATIVO DE CONTROL
"SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LIBERTAD" (GOBIERNOS LOCALES)

FORMATO N° 03: MUNICIPALIDADES - SERVICIO DE SERENAZGO, RECURSOS Y PATRULLAJE MUNICIPAL

INFORMACIÓN BÁSICA			
CÓDIGO DE ENTIDAD	2060	FECHA (DD/MM/AAAA)	09/05/2025
NOMBRE DE ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO		
NIVEL DE GOBIERNO	GOBIERNO LOCAL		
DEPARTAMENTO	LA LIBERTAD		
PROVINCIA	TRUJILLO		
DISTRITO	EL PORVENIR		
DIRECCIÓN	AV. SANCHEZ CARRION 500		
DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN			
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE MANUEL ALVARADO MONDREDO		
CARGO / PUESTO	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA		
CMI	18073490		
DATOS DEL AUDITOR DE SEGURO			
NOMBRES Y APELLIDOS	MAURICIO MARCELO RIVERA		
DNI	10309430		

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMULARIO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO

I. SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	¿La Municipalidad cuenta con el Servicio de Serenazgo Municipal? a) SI, b) No Instrucciones: Nota: Si se selecciona la respuesta, adjuntar la Ordenanza Municipal o documento oficial que acredite la creación del servicio de Serenazgo Municipal. *Artículo 2° de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.	SI	SE ADJUNTA DOCUMENTO QUE ACREDITA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL
2	¿La Municipalidad no cuenta con el Servicio de Serenazgo (Cuenta con otro servicio de vigilancia municipal)? a) SI, b) No Nota: Si se selecciona la respuesta, indique la denominación del servicio. *Adjuntar la Ordenanza Municipal o documento oficial que acredite la creación de otro servicio de vigilancia municipal. *Artículo 2° de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.	NO	LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR CUENTA CON SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL
3	¿La Municipalidad ha contemplado el Servicio de Serenazgo municipal en su Plan de Acción Provincial o Distrital de Seguridad Ciudadana 2025? a) SI, b) No Nota: Verificar Plan de Seguridad Ciudadana donde se mencione que la municipalidad ha contemplado el Servicio de Serenazgo, con fotografías. *Líneas a) y c) del Artículo 5 de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.	SI	ADJUNTA PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DONDE SE CONTEMPLA EL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL
4	¿El Servicio de Serenazgo municipal, cuenta con Plan Específico para el año 2025? a) SI, b) No Nota: Verificar Plan específico. *Artículo 11 del Decreto Supremo N° 009-2022-V, Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.	NO	EL PLAN QUE EXISTE ES PARA EL PERÍODO 2024 AL 2027, NO EXISTE UNO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2025
5	¿El Servicio de Serenazgo municipal, en el presente año, formula el Formato de Ocurrencias? a) SI, b) No Instrucciones: En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 6. Nota: Verificar si las formas de ocurrencias han sido formuladas. *Artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2022-V, Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. *Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0090. A) Patrullaje por sector, número 4. Subtema: Subtema 3 Gobiernos Locales.	NO	UTILIZA EL FORMATO DISEÑADO AL FORMATO DE OCURRENCIAS
6	¿El Servicio de Serenazgo municipal, durante el año 2024 y 2025, registró el Formato de Ocurrencias en el Registro Estándarizado de Ocurrencias administradas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior? a) SI, b) No Instrucciones: En caso la respuesta sea "SI", no responder la(s) pregunta(s) 7. Nota: Verificar si las formas de ocurrencias han sido ingresadas al Registro Estándarizado de Ocurrencias del MININTER. Tomar fotografías a los formatos y registros correspondientes. *Artículo 14 del Decreto Supremo N° 009-2022-V, Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. *Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0090. A) Patrullaje por sector, número 4. Subtema: Subtema 3 Gobiernos Locales.	NO	
7	¿Cuáles fueron los principales motivos por los que no registró el Formato de Ocurrencias? a) La municipalidad no cuenta con Formato de Ocurrencias. b) Otros. Instrucciones: En caso la respuesta sea "OTROS", especificar en la columna comentarios.	a)	PRECISAR PORTALTA DE PAPEL, IMPRESIONES, ETC. (PINES, PUESTOS)
8	¿El Servicio de Serenazgo municipal, durante el año 2024 y 2025, cumplió con brindar la información correspondiente para su ingreso en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo de la Plataforma Virtual del Ministerio del Interior? a) SI, b) No Instrucciones: En caso la respuesta sea "SI", no responder la(s) pregunta(s) 9. Nota: Adjuntar informes, fotos o videos que acredite la información. *Artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-2022-V, Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.	SI	SE ADJUNTA DOCUMENTO
9	¿Cuáles fueron los principales motivos por los que no brindó la información en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo? a) La municipalidad no cuenta con recursos para tal fin. b) Otros. Instrucciones: En caso la respuesta sea "OTROS", especificar en la columna comentarios.	-	

II. RECURSOS			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
10	¿La municipalidad cuenta con vehículos para el Servicio de Serenazgo? a) SI, b) No Instrucciones: En caso la respuesta sea "NO", no responder la Pregunta 11.	SI	* 8 CAMIONETAS * 8 MOTOS

¿Cuál es el número total de vehículos para el Servicio de Serenazgo con el que cuenta la municipalidad?												
Tipo	ESTADO OPERATIVO (Según forma de obtención del vehículo)					ESTADO OPERATIVO (Según estado de uso)		ESTADO INOPERATIVO				
	Adquirido con recursos propios	Adquirido mediante otra modalidad				Utilizados en campo	Sin uso	Adquirido con recursos propios	Adquirido mediante otra modalidad			
		Donación	Procedencia de Donación	Otros: Convenio, préstamo, cesión en uso, etc.	Procedencia de Otros				Donación	Procedencia de Donación	Otros: Convenio, préstamo, cesión en uso, etc.	Procedencia de Otros
11	Autos											
	Camionetas											
	Minivan			8		4	0					
	Bicicletas										4	
	Motocicletas											
	Segway/Scooter			8		1	2					
	Cámaras de Videovigilancia											
	Drones			93		73	0				20	
12	La municipalidad cuenta con el Equipamiento de protección y/o medios de defensa del personal de serenazgo. a) SI, b) No Instrucción(es): Nota(s): * Art. 20° de la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. * Art. 37° del Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, Aprobado con Decreto Supremo N° 009-2022-15.											
13	¿Cuenta con chaleco antibala? a) SI, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad											
14	¿Cuenta con casco? a) SI, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad											
15	¿Cuenta con rodillera? a) SI, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad											
16	¿Cuenta con rodete? a) SI, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad											
17	¿Cuenta con guantes de cuero? a) SI, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad											
18	Otros: a) SI, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad y tipo											
19	Respecto al servicio de Serenazgo Municipal, indique: ¿Cuántos serenos Masculinos tiene la Municipalidad?											
20	Respecto al servicio de Serenazgo Municipal, indique: ¿Cuántos serenos Femeninos tiene la Municipalidad?											
21	Para el servicio de serenazgo municipal, la municipalidad cuenta con el equipamiento siguiente: * En el caso de ser afirmativo, consignar la cantidad											
	Equipamiento					SI	NO					
21.1	Indicar la cantidad de radios de comunicación fijos operativos						X					
21.2	Indicar la cantidad de radios de comunicación fijos inoperativos						X					
21.3	Indicar la cantidad de radios de comunicación móviles (equipo en vehículos) operativos						X					
21.4	Indicar la cantidad de radios de comunicación móviles (equipo en vehículos) inoperativos						X					
21.5	Indicar la cantidad de radios de comunicación portátiles operativos					X		38				
21.6	Indicar la cantidad de radios de comunicación portátiles inoperativos					X		2				
22	La Municipalidad cuenta con Centro de Capacitación de Serenos Municipales? a) SI, b) No Nota(s): * Tener fotografías del Centro de Capacitación. * No aplicar a Municipalidades que no existan. * Art. 37° del Decreto Supremo N° 009-2022-15. (Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, Aprobado con Decreto Supremo N° 009-2022-15).											
III. PATRULLAJE MUNICIPAL												
23	¿La municipalidad cuenta en su Servicio de Serenazgo Municipal con mapa del delito de las intervenciones realizadas? a) SI, b) No Nota(s): * De ser afirmativa la respuesta, solicitar copia del reporte, informe u otro medio donde se constabre que el responsable del servicio de serenazgo o la municipalidad, haya remitido a la jurisdicción de su jurisdicción la descripción y la georreferenciación de las intervenciones realizadas. * Art. 18° de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.					SI		PRESENTA MAPA DEL DELITO CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE LAS INTERVENCIONES DE LAS COMISARIAS DEL DISTRITO (PÓLICAS ALCALDAS Y SANED DE CANTÓN), REMITIDO POR LOS RESPECTIVOS COMANDOS				
24	¿La municipalidad ejecuta el Patrullaje local integrado con la o las comisarias de su jurisdicción? a) SI, b) No Nota(s): * Art. 15° y 37° del Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, Aprobado con Decreto Supremo N° 009-2022-15.					SI		CON LA COMISARIA DE NICOLAS ALCASAR Y LA COMISARIA DE SANED CANTÓN				
25	¿Los vehículos del serenazgo y/o patrullaje municipal están vinculados al SIGOP-10? a) SI, b) No Nota(s): * De ser afirmativa la respuesta, registrar fotografías a las pantallas de los monitores del sistema en formato jpg y verificar si la imagen, a color y en alta resolución. * Capítulo V. Modelos Operacionales del PE 2030. 2) Patrullaje por sectores, número 4. Subsección, Subsección 3. Gobierno Local. * Manual de usuario del Sistema Informático de Control del Patrullaje Municipal. - SIGOP-10.					SI		SE ADJUNTA REGISTRO DE SU SISTEMA				
COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD												
COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR												

Por la entidad visitada

Nombres y apellidos:	
JOSE MANUEL ALVARADO MONDREDO	
DNI:	15070490
Cargo:	GERENTE D.E. UNIDAD CIUDADANA
FIRMA	
FIRMA	

Por la Contraloría General de la República

Nombres y apellidos:	
MAURICIO MARCEL RIOS URIBE	
DNI:	10302430
Cargo:	AUDITOR
FIRMA	
FIRMA	
Nombres y apellidos:	
RODRIGO REYNALDO RODRIGUEZ HUANAN	
DNI:	44863965
Cargo:	AUDITOR
FIRMA	

OPERATIVO DE CONTROL
"SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LIBERTAD" (GOBIERNOS LOCALES)

FORMATO N° 04: MUNICIPALIDADES - CÁMARAS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

INFORMACIÓN BÁSICA			
CÓDIGO DE ENTIDAD	2060	FECHA (DD/MM/AAAA)	09/05/2025
NOMBRE DE ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO		
NIVEL DE GOBIERNO	GOBIERNO LOCAL		
DEPARTAMENTO	LA LIBERTAD		
PROVINCIA	TRUJILLO		
DISTRITO	EL PORVENIR		
DIRECCIÓN	AV. SANCHEZ CARRION 500		
DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN			
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE MANUEL ALVARADO MONDOÑEDO		
CARGO / PUESTO	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA		
DNI	18070490		
DATOS DEL AUDITOR DE LA CGR			
NOMBRES Y APELLIDOS	RODRIGO REYNALDO RODRIGUEZ HUAMAN		
DNI	44863985		

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARÁCTER DECLARATIVO

I. CÁMARAS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA																				
ÍTEM	PREGUNTAS			RESPUESTA	COMENTARIOS															
1	¿La municipalidad cuenta con cámaras de Videovigilancia para la seguridad ciudadana? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "ND", no responder desde la pregunta 2 hasta la pregunta 17 Nota(s): *Tomar fotografías donde se visualicen las cámaras de videovigilancia. *Numeral 61.1. Artículo 61 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN - Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. *Art. 11 del Decreto Legislativo N° 1218 Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas.			SI																
2	¿La municipalidad cuenta con un Centro de Videovigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones? a) Si, b) No Nota(s): * Consignar cantidad por estado y tipo *Numeral 61.1. Artículo 61 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>ESTADO OPERATIVO</th> <th>ESTADO INOPERATIVO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1 Caseta de Seguridad Ciudadana</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2.2 Centro de Videovigilancia de Seguridad Ciudadana</td> <td>X</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2.3 Observatorio de Seguridad Ciudadana</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2.4 Otros [Señalar]</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>			TIPO	ESTADO OPERATIVO	ESTADO INOPERATIVO	2.1 Caseta de Seguridad Ciudadana	-	-	2.2 Centro de Videovigilancia de Seguridad Ciudadana	X	-	2.3 Observatorio de Seguridad Ciudadana	-	-	2.4 Otros [Señalar]	-	-	SI	
TIPO	ESTADO OPERATIVO	ESTADO INOPERATIVO																		
2.1 Caseta de Seguridad Ciudadana	-	-																		
2.2 Centro de Videovigilancia de Seguridad Ciudadana	X	-																		
2.3 Observatorio de Seguridad Ciudadana	-	-																		
2.4 Otros [Señalar]	-	-																		
3	¿Cuántas cámaras de Videovigilancia para la seguridad ciudadana tiene la municipalidad? Nota(s): *Adjuntar documento u otra evidencia que acredite la cantidad manifestada. *Numeral 61.1. Artículo 61 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN - Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. *Art. 11 del Decreto Legislativo N° 1218 Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas. * Literales e. y f. del Numeral 9.1, Art. 9 del Decreto Supremo N° 007-2020-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1218. Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, y dicta otras disposiciones.			93	SE ADJUNTA RELACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA															
4	Indique la cantidad de cámaras de Videovigilancia operativas Consignar cantidad Instrucción(es): En caso la respuesta sea "0" (cero), no responder la(s) pregunta(s) 7 Nota(s): *Adjuntar registro fotográfico de los monitores y/o Informe del área donde se de cuenta del estado de las cámaras de videovigilancia.			73	SE ADJUNTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA															
5	Indique la cantidad de cámaras de Videovigilancia operativa y que graba con nitidez. Consignar cantidad Instrucción(es): Nota(s): *Adjuntar registro fotográfico de los monitores y/o Informe del área donde se de cuenta del estado de las cámaras de videovigilancia.			26	SE ADJUNTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA															

6	Indique la cantidad de cámaras de video vigilancia - inoperativas. Consignar cantidad Nota(s): *Adjuntar registro fotográfico de los monitores y/o Informe del área donde se de cuenta del estado de las cámaras de video vigilancia.			20	SE ADJUNTA EVIDENCIA FOTOGRAFICA
7	De las cámaras operativas, ¿Cuántas cumplen con la obligación de almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario? Consignar cantidad Nota(s): *Verifique las grabaciones teniendo en cuenta el periodo establecido de 45 días calendario. *Verifique la línea de tiempo del software de grabación donde se visualice la grabación ininterrumpida. *Literal b. del Numeral 17.1, Artículo 17 del Decreto Supremo N° 007-2020-IV, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, y dicta otras disposiciones.			73	SE ADJUNTA EVIDENCIA FOTOGRAFICA
8	La Municipalidad cuenta con Plan/Programa de Mantenimiento Preventivo y Procedimiento de Mantenimiento Correctivo para las cámaras de videovigilancia? * Consignar el tipo de plan o Procedimiento de mantenimiento y norma de aprobación.			SI	CUENTAN CON UN PLAN DE TRABAJO EN LA CENTRAL DE MONITOREO (CMVV) 2025, REMITIDO MEDIANTE INFORME N° 098-2025/CMVV-SSECI-MDEP/JARR DE 1 DE ABRIL DE 2025
9	¿En los últimos doce (12) meses la municipalidad ha realizado mantenimiento a las cámaras de Videovigilancia? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 10 y 11 Nota(s): *Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que refleje el servicio de mantenimiento brindado en ese periodo y la cantidad de cámaras que recibieron el mismo. *Literal d. del Art. 11 del Decreto Legislativo 1218 - Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas.			SI	SE ADJUNTA SUSTENTO
10	¿En los últimos doce (12) meses la municipalidad ha realizado mantenimiento Preventivo a las cámaras de Videovigilancia? a) Si, b) No Nota(s): *Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que refleje el servicio de mantenimiento brindado en ese periodo y la cantidad de cámaras que recibieron el mismo.			SI	SE ADJUNTA SUSTENTO
11	¿En los últimos doce (12) meses la municipalidad ha realizado mantenimiento Correctivo a las cámaras de Videovigilancia? a) Si, b) No Nota(s): *Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que refleje el servicio de mantenimiento brindado en ese periodo y la cantidad de cámaras que recibieron el mismo.			SI	SE ADJUNTA SUSTENTO
12	¿La municipalidad optimiza el patrullaje por sector a través del uso de cámaras de Videovigilancia y equipos de radiocomunicación? a) Si, b) No Nota(s): *Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que acredite la optimización del servicio. *Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0030. B) Patrullaje municipal por sector - serenazgo. Inciso c), Numeral 3.Literal a) del Numeral 3. Definición operacional. (Pág. 36 del Modelo Operacional del PP 0030)			SI	SE ADJUNTA SUSTENTO
13	La ubicación de las cámaras se encuentran instaladas de acuerdo a las zonas de mayor índice delictivo o mapa del delito, ubicado en lugares estratégicos que aseguren un campo visual despejado de obstáculos u objetos, evitando la existencia de puntos ciegos, y con una distancia proporcional entre su ubicación y el alcance zoom, de manera que permita la identificación de personas y plaza de vehículos. a) Si, b) No Nota(s): *Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que acredite la ubicación estratégica de las cámaras.			SI	SE ADJUNTA SUSTENTO
14	Cantidad de las cámaras de videovigilancia según estado de operación/instalación *Consignar la cantidad de cámara por condición si se encuentran instaladas o no			-	-
	SITUACIÓN		SE ENCUENTRA INSTALADA	NO SE ENCUENTRA INSTALADA	-
	14.1	CÁMARAS OPERATIVAS	73	-	-
	14.2	CÁMARAS INOPERATIVAS	20	-	-

15	Cantidad de las cámaras de videovigilancia por tipo *Consigilar a cantidad de cámaras por tipo según su estado de operatividad			-	-
	TIPO		OPERATIVO	INOOPERATIVO	-
	15.1	Cámaras LPR	-	-	-
	15.2	Cámaras PTZ	62	19	-
	15.3	Otro tipo (Detallar)	11	1	-

II. OPERACIÓN DEL CENTRO DE VIDEOVIGILANCIA, RADIOCOMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

ÍTEM	PREGUNTAS			RESPUESTA	COMENTARIOS
16	¿La municipalidad cuenta con manual, instructivo, procedimiento o documento análogo para la operación de las cámaras y sistemas del centro de Videovigilancia? a) Si, b) No Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, solicitar copia del documento			NO	
17	¿La municipalidad cuenta con manual, protocolo, procedimiento o documento análogo para la atención de incidencias delictivas, llamadas de emergencia, quejas o denuncias sobre seguridad ciudadana? a) Si, b) No Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, solicitar copia del documento			NO	
18	El Centro de Videovigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones se encuentra Integrado o Interconectado a: * Marcar (X) según la verificación realizada del estado de integración o interconexión del Centro de Videovigilancia			NO	
	BASE		SI	NO	-
	18.1	Comisaría del sector	-	-	-
	18.2	Central 105 PNP	-	-	-
	18.3	Central 115 Defensa Civil	-	-	-
	18.4	Central 116 BOMBEROS	-	-	-
	18.5	C4 de la PNP	-	-	-
	18.6	Otro (Señalar)	-	-	-

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

REFERENCIA LEGAL:
El formato debe ser usado en todos sus págs por el/los representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Nombres y apellidos:

JOSE MANUEL ALVARADO MONDOÑEDO

DNI:

18070490

Cargo:

GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

FIRMA

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

FIRMA

Por la Contraloría General de la República

Nombres y apellidos:

RODRIGO REYNALDO RODRIGUEZ HUAMAN

DNI:

44863985

Cargo:

AUDITOR

FIRMA

Nombres y apellidos:

MAURICIO MARCELO RIOS URIBE

DNI:

10309430

Cargo:

AUDITOR

FIRMA



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 286-2025-CG/OC2060

EMISOR : KARINA MILDRED CHANG MONTOYA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN ANTONIO CARRANZA VENTURA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a los "Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados en los Gobiernos Locales - Municipalidad Distrital del El Porvenir", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N.°005-2025-OCI/2060-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147170565**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000076-2025-CG/2060
2. Informe N
3. OFICIO-000286-2025-OC2060

NOTIFICADOR : KARINA MILDRED CHANG MONTOYA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000076-2025-CG/2060

DOCUMENTO : OFICIO N° 286-2025-CG/OC2060

EMISOR : KARINA MILDRED CHANG MONTÓYA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN ANTONIO CARRANZA VENTURA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147170565

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 29

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a los "Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados en los Gobiernos Locales - Municipalidad Distrital del El Porvenir", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N.º005-2025-OCI/2060-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe N
2. OFICIO-000286-2025-OC2060



El Porvenir, 21 de Mayo de 2025
OFICIO N° 000286-2025-CG/OC2060

Señor
JUAN ANTONIO CARRANZA VENTURA
Alcalde
Municipalidad Distrital de El Porvenir
Av. Sánchez Carrión n.º500
El Porvenir/Trujillo/La Libertad

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N.º005-2025-OCI/2060-SVC

Referencia : a) Oficio N° 000264-2025-OCI/2060 de 07 de mayo de 2025
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo"
aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 31 de
mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados en los Gobiernos Locales - Municipalidad Distrital del El Porvenir", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N.º005-2025-OCI/2060-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Karina Mildred Chang Montoya
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital De El Porvenir (Mdep)
Contraloría General de la República

(KCM/mru)

Nro. Emisión: 00371 (2060 - 2025) Elab:(U21969 - 2060)

